



## H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente

El que suscribe **Regidor Miguel Zarate Hernández**, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que **tiene por objeto la creación de un escuadrón de buzos para la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, así como la Policía Municipal de Guadalajara.**

### Exposición de motivos

La ciudad de Guadalajara se asentó desde sus inicios en las inmediaciones de un cuerpo de agua de suma importancia como es el Río de San Juan de Dios y algunos otros cuerpos de agua que nutrían a este río. Con el paso del tiempo y el crecimiento urbano estos cuerpos se redujeron a simples ríos de aguas negras, o pasaron a ser sepultados bajo las construcciones de la vía pública y de edificaciones, lo que ha propiciado que la contención de los cauces naturales ocasione graves afectaciones durante el temporal de lluvias, aunado además, a la infraestructura obsoleta que se tiene para drenar el agua y que además es insuficiente.

Cierto es que se requieren acciones contundentes en materia de planeación e infraestructura hídrica para lograr mitigar gran parte de este problema, tales como renovación de equipo y condicionantes en el sistema total de drenaje y filtración de aguas pluviales, la implementación de las innovaciones en sistemas de captación de agua de lluvia acorde a la ciudad que actualmente habitamos (que dista a la Guadalajara que daba el contexto técnico del año en que se adicionaron estos equipos que actualmente siguen en uso).

Aún con este fuerte antecedente no podemos dejar de lado la existencia de

situaciones que por razones de índole natural, algunas veces mezcladas con la acción humana, abonan a la lista de sucesos que ponen en riesgo la vida humana.

Es por esto, que rotando la perspectiva hacia otros campos de acción que posibiliten medidas de prevención, atención y apoyo a los ciudadanos en riesgo durante los eventos suscitados, reconocemos la falta de equipo capacitado para rescate acuático en el municipio.

Enuncio a continuación algunos de estos sucesos, que quedan como parte de un antecedente respecto al tema, y que deberían ser un parteaguas para posicionar en la agenda municipal las acciones sobre protocolos y estrategias de atención:

Un primer suceso corresponde al día 26 de Agosto del año 2006, los comandantes N1-TESTADO 1 patrullaban esa tarde la ciudad, cuando una fuerte lluvia azotó la zona norte provocando inundaciones en la colonia Oblatos, específicamente en las calles Hacienda de Tala y Hacienda Ciénega de Mata en donde se ubica un camino natural de un arroyo que desemboca en la barranca de Oblatos. Fue a ese punto de la ciudad a donde acudieron los elementos a bordo de la Unidad G- 4012 al rescate de un vehículo que quedó varado en el cauce del arroyo cuando la corriente los arrastro al interior del canal y quedaron atrapados. Lamentablemente la comandante Cecilia falleció ahogada y el cuerpo del comandante Arturo nunca fue encontrado.<sup>1</sup>

Un escenario más, registrado el día 2 de octubre de 2019 los elementos de protección civil y bomberos de Guadalajara recibieron una llamada a través del 911, en donde se les informó aproximadamente a las 20:00 hrs que una persona estaba siendo arrastrada por la corriente de agua en el interior de un canal el cual se encuentra ubicado en los cruces de las calles Luis Covarrubias y Agustín Fernández de la colonia Dr. Valentín Gómez Farías. Felipe de Jesús López Sahagún, director general de la incorporación, arribó hasta el sitio junto con su personal y equipo especializado para llevar a cabo el rescate de ésta persona. Sin embargo, a su llegada, coincidieron con personal de la Comisaría de la Policía de

---

<sup>1</sup> Así es como éramos: 140 años de la Policía de Guadalajara, José Julio Arizaga Rodarte.

Guadalajara, quienes informaron que se trataba de un masculino, el cual ya no contaba con signos vitales y hacían lo posible por rescatar el cuerpo con una cuerda.<sup>2</sup>

Ante lamentables sucesos, comprendemos la total necesidad de abordar la resolución de futuros riesgos en todos los espacios posibles. Abanderando así, la importancia de capacitar al personal de la policía de Guadalajara y de Protección Civil en el tema de rescate acuático, así como de la conformación de un cuerpo de buzos que contando con todas las herramientas técnicas y prácticas refuerce uno de los principales objetivos que cualquier administración debe asumir de manera constante, la preservación de la integridad física de los ciudadanos y de los elementos que fungen como salvaguardas de ello en el municipio.

La fundamentación jurídica que sustenta las bases de ésta iniciativa se determina a través de lo establecido en:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 115.**

Párrafo III Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

### **Ley General de Protección Civil**

**Artículo 4.** Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

---

<sup>2</sup> <https://www.milenio.com/policia/lluvia-guadalajara-deja-muerto>

El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno;

**VIII.** La atención prioritaria para la población vulnerable.

**Artículo 8.** Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

**Artículo 10.** La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

- I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;
- II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;
- III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;
- IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;
- V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;
- VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos,  
y
- VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

**Artículo 17.** Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

**Artículo 43.** A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

- I. Fomentar las actividades de protección civil;

**Artículo 45.** Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos agentes perturbadores, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños irreversibles a la población.

### **Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco**

**Artículo 12.** Corresponde a los ayuntamientos:

**XIV.** Promover la constitución de grupos voluntarios integrados al Sistema Municipal de Protección Civil, autorizar sus reglamentos y apoyarlos en sus actividades, así como registrar y validar su preparación;

### **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara**

**Artículo 5.** Al Secretario de Seguridad, a través de sus elementos le corresponde:

- I. Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad y el orden público y la tranquilidad de las personas.

El objetivo de la iniciativa se centra en brindar no sólo a los ciudadanos la seguridad de un equipo capacitado para rescate y apoyo en situaciones de riesgo, sino a la propia corporación policíaca el blindaje necesario en el desarrollo de sus funciones como elementos que centran su labor en el cuidado y salvaguarda de la ciudadanía. Llevando paralelamente el decremento de hechos lamentables (desapariciones bajo agua y/o defunciones de ciudadanos y policías en el

cumplimiento del rescate) a través de los correctos mecanismos y estrategias de rescate por parte del escuadrón especializado en la materia.

Las repercusiones que presentaría de ser aprobada y procesada de la manera proyectada, son:

**Presupuestal:** Las que deriven de la implementación del proyecto para la capacitación del equipo en materia de rescate acuático.

**Laboral:** El impacto inicial desde la implementación del proyecto de capacitación es decir, el que implica el personal idóneo que se solicite para otorgar el curso en requerimiento. Aunado a la nueva encomienda de los elementos de seguridad que proporcionarán el apoyo en las situaciones de emergencia acuática dentro de la ciudad.

**Social:** La ciudadanía representa el mayor porcentaje de beneficiarios ante esta iniciativa, a razón de dictaminarse como aprobatoria, puesto que al contar con un escuadrón de buzos especializados se incrementan las probabilidades de protección de la vida en riesgo a causa de accidentes de esta índole, es decir, los decesos de la población catalogados dentro del temporal de lluvias o por ahogamiento involuntario en cuerpos de agua serían evitados a razón de un total profesionalismo ante la capacidad del actuar de los elementos involucrados.

Por lo descrito someto a su consideración la presente iniciativa con el siguiente punto de:

**Acuerdo**

**Único.** Se analice la viabilidad de consolidar el Escuadrón de Buzos de rescate integrado por miembros de Protección Civil y Bomberos y la Policía Municipal de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**Guadalajara, Jalisco, agosto del 2020.**



---

**REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN**  
**METROPOLITANA**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"